

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 56.108

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria de proceso selectivo para formación de bolsa de empleo para contratación temporal de Conductores de Vehículos municipales para cubrir necesidades temporales.

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha se han aprobado la convocatoria y las bases que regirán la creación de bolsa de trabajo para contratación temporal de Conductor vehículos municipales para cubrir necesidades temporales.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio.

Alcañiz a veintisiete de noviembre de dos mil trece.-EL ALCALDE, Juan Carlos Gracia Suso

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MUNICIPALES PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la formación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades temporales que surjan en el puesto de conductor de vehículos municipales correspondiente con el número 74 de la RPT(conductor vehículos municipales). Los integrantes de esta Bolsa podrán prestar servicios asignados a los puestos de trabajo 43 (conductor autobús) 45 (conductor camión-grúa), 46 (conductor grúa municipal), 51 (conductor limpieza viaria), 49 (conductor recogida) y 111(conductor Limpieza y Recogida) además de las asignadas al puesto tipo.

2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de suscribir contrato de carácter laboral temporal, con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven la contratación en cada caso. El contrato se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de trabajo serán los que fije el Ayuntamiento.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.
- Estar en posesión del certificado de graduado en ESO o equivalente.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión de permiso de conducir de las clases A-B-C y D, así como del Certificado de Aptitud Profesional de Conductores con vigencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud o justificación documental de su exención.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.

4.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por la Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que será publicada en el BOPTE, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web. En la misma resolución se hará pública la composición del Tribunal calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Dispondrán del mismo plazo para recusar a los miembros del Tribunal en quienes concurran las causas legales, debiendo presentar al efecto escrito debidamente motivado.

Finalizado el plazo concedido por Resolución de Alcaldía se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos que será publicada por los mismos medios que la provisional. De no presentarse escritos de subsanación o alegaciones, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional.

5.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y EJERCICIOS. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La selección se efectuará mediante concurso-oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1er ejercicio: Contestar a un cuestionario tipo test de entre 30 y 50 preguntas relacionadas con los temas que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. Las preguntas de la parte general del programa no superarán 1/3 del total de preguntas del cuestionario.

Para superar el ejercicio deberán ser contestadas correctamente al menos el 50% de las mismas. Las preguntas contestadas de forma errónea penalizarán con -0,25 puntos. La calificación obtenida, a razón de 1 punto por respuesta correcta, será trasladada a una escala de 0 a 10, de forma que todas las preguntas contestadas de forma correcta será un 10. Al resultado así obtenido se le aplicará una reducción del 40% que será el resultado final de la prueba.

El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los ejercicios. Tan sólo una vez publicadas las calificaciones se procederá por el Presidente y Secretario del Tribunal a identificar a los aspirantes que hayan superado el cuestionario y pasen a la prueba práctica.

2º ejercicio: Pruebas prácticas. Accederán a la misma exclusivamente los 20 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el cuestionario. Consistirán en la demostración de habilidades y conocimientos necesarios para la conducción de todos aquellos vehículos municipales que correspondan a los distintos servicios municipales. La no superación de alguna de las pruebas implicará la eliminación del aspirante.. Estas pruebas podrán realizarse en el mismo día o en días sucesivos. Cada una de las pruebas de que conste este ejercicio será calificada de 0 a 10 puntos. Para superar cada prueba deberá alcanzarse la puntuación mínima de 7. La puntuación total de la fase práctica será la resultante de aplicar el 60% a la media de las puntuaciones parciales obtenidas en cada una.

La calificación final de la fase de oposición será la media de la suma de las calificaciones del 1er y 2º ejercicios.

Solo se procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El resultado final del concurso se obtendrá de la suma de la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Los interesados presentarán solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, conforme al modelo que se inserta como anexo a estas bases, acompañando fotocopia del DNI, y en su caso tarjeta de identidad o permiso de residencia en España, declaración jurada sobre su aptitud para desempeñar el trabajo y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública por causa de expediente disciplinario, fotocopia de los permisos de conducir y de la tarjeta de cualificación del conductor o justificante de exención y copia del documento acreditativo de la titulación exigida, de la experiencia laboral previa y de la documentación acreditativa de los méritos que alegue.

El plazo para la presentación de instancias finalizará a los DIEZ días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, no admitiéndose las que se reciban por correo en fecha posterior a la indicada, salvo aquellas presentadas por procedimiento administrativo siempre que se haya acreditado dentro del plazo indicado su remisión, mediante fax justificativo de tal extremo dirigido al Ayuntamiento y acompañado del correspondiente resguardo acreditativo

El modelo de instancia a presentar se incorpora como Anexo II a esta convocatoria y estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

7- TEMARIO DE LA OPOSICIÓN.

En el anexo I figura el programa de temas a que deberá ajustarse el ejercicio de la oposición

8.- BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria se regirá, en todo lo no regulado por la misma, por las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel del 27 de septiembre de 2013 y que pueden consultarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web: www.alcaniz.es (empleo público).

9.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en esta convocatoria y sus bases.

10.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO DE LA OPOSICIÓN

Temario de materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Poderes del Estado. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Organización Territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La provincia.

3. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.

4. El Municipio. Elementos que lo integran. Competencias municipales. La organización municipal. Atribuciones de sus órganos. Funcionamiento de los Órganos Colegiados.

5. Fases del procedimiento administrativo general. Los recursos administrativos.

6. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta. Régimen disciplinario. Provisión de puestos.

Temario de materias específicas:

1. Normas de Circulación (I): Vías públicas. Uso de las Vías. Circulación de vehículos. Marcas viales. Velocidad. Advertencias de los conductores.
2. Normas de Circulación (II): Maniobras. Prioridad de paso. La carga y las personas transportadas. Luces en los vehículos.
3. Señales de Circulación: Tipos y características.
4. Seguridad Vial (I): El permiso de conducción. Documentación del vehículo. Estado físico del conductor. Los demás usuarios. El vehículo automóvil.
5. Seguridad Vial (II): La visibilidad. La conducción nocturna. Peligros concretos de la vía. La adherencia y los neumáticos. Los frenos.
6. Seguridad Vial (III): Seguridad en general. Viajes. Conducción económica. Contaminación. Accidentes de circulación.
7. Accidentes de circulación: Socorrismo. Primeros auxilios.
8. Ordenanza Municipal del tráfico de Alcañiz (I): título 1, circulación urbana. Título 2, actividades en la vía pública: carga y descarga.
9. Ordenanza Municipal del tráfico de Alcañiz (II): título 3, autorizaciones para entrada/salida de vehículos (vados). Título 4, medidas cautelares. Título 5, responsabilidad. Título 6, infracciones, sanciones y procedimiento sancionador.
10. El carnet por puntos y el conductor profesional.
11. Ordenanza Municipal de residuos y limpieza viaria.
12. Callejero de Alcañiz. Nombres de calles y vías urbanas. Circulación por ellas.
13. Frenos: Clases. Eficacia de los frenos. Averías en los frenos
14. Suspensión: Amortiguadores. Estabilizadores. Averías en la suspensión. Ruedas y Neumáticos: Neumáticos. Estabilidad. Duración y cuidados. Averías en los neumáticos. Tablas de cargas y presiones.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña....., con DNI núm. y domicilio a efectos de notificaciones en , dirección de correo electrónico: y teléfono móvil/fijo:

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria de formación de bolsa de trabajo para la contratación de para cubrir necesidades con carácter temporal.

Que reúno todos los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida en la misma.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración y tengo capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría.

Que acompaño justificantes de los requisitos exigidos y de los méritos a efectos de su valoración.

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido en el procedimiento para la selección de para atender necesidades temporales.

En , a de de 2013.

SR. ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ